

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

"ARGENTINA LIMPIA"

- **Art. 1.-** Queda prohibido arrojar colillas de cigarrillos y/o cigarros y/o filtros en espacios públicos en todo el territorio de la Nación Argentina.-
- **Art. 2.-** A los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Cigarrillo y/o cigarro: objeto cilíndrico compuesto principalmente por tabaco y derivados, provisto de un papel delgado, o similar, que actúa como contenedor, pudiendo contener o no, un filtro al final del cilindro.

Colilla: al resto de un cigarro o cigarrillo sobrante luego del consumo; pudiendo o no contener restos de tabaco; conteniendo o no, un filtro.

Filtro: elemento que cumplen la función de absorber y pre-concentrar algunas de las sustancias nocivas presentes en el humo de los cigarrillos, se coloca al final del mismo.

Espacio público: espacio de propiedad estatal, cuyo dominio y uso es público, de la población.

- **Art. 3.-** La persona que arroje colillas de cigarrillos y/o cigarros y/o filtros en espacios públicos será sancionada con una de multa, cuyo importe mínimo será de 150 unidades Fijas (UF) hasta las 700.-
- **Art. 4.-** Las provincias que adhieran a esta Ley Nacional deberán incorporar a su régimen de faltas el apercibimiento descrito en el artículo precedente, con las modificaciones que estime convenientes, en ejercicio de su poder de policía.
- **Art. 5.-** Será Autoridad de Aplicación, el organismo que cuente con mayor competencia en materia ambiental dentro del Poder ejecutivo de la Nación y de cada una de las provincias que adhieran a la presente Ley.
- **Art. 6.-** La Autoridad de Aplicación deberá implementar acciones y estrategias tendientes a informar, sensibilizar y/o concientizar, en materia de impacto ambiental que ocasiona arrojar filtros y/o colillas de cigarrillos y/o cigarros en el espacio público.
- **Art. 7.-** Comuníquese, etc.

EBER PÉREZ PLAZA DIPUTADO NACIONAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Anualmente, se estima que se descartan 4,5 billones (4.500.000.000.000) de colillas, convirtiéndolas en el residuo más arrojado en la vía pública del mundo. Esto ocasiona un daño que va más allá de la salud individual de las personas, ya que afecta directamente a nuestro entorno, perjudicando el suelo, el aire, el agua potable, los océanos, la biodiversidad, el turismo y el ecosistema urbano.

Es por esta razón que ya son varios los países y las ciudades del mundo que tienen una legislación relacionada con esta problemática: Suiza, Alemania, Austria, España, Australia, Canadá, Estados Unidos, Singapur, Brasil y Ecuador, variando el tipo de sanciones que implementaron en cada caso. Por ejemplo, en Bruselas, se aplica una multa de 200 euros por arrojar una colilla en la vía pública, siendo esta acompañada de diversas estrategias y campañas de sensibilización para informar sobre la nueva medida. En Chile y México también existen iniciativas con el mismo objetivo.

Existen más de 5000 (cinco mil) partículas nocivas en los cigarrillos, como acetato de celulosa, nicotina, alquitrán, aluminio, bario, cadmio, cromo, cobre, hierro, manganeso, níquel, plomo, estroncio, titanio, zinc, entre otras, generadas tanto a raíz del tratamiento del tabaco como a partir de su combustión; dentro de las cuales al menos 150 son consideradas de alta toxicidad. En consecuencia, para disminuir el impacto negativo en el consumidor y en el ambiente, se incorporó un filtro a base de acetato de celulosa en los cigarrillos y cigarros modernos con la finalidad de absorber y retener la mayoría de esas partículas tóxicas.

El problema ha llamado la atención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de grandes organismos. La Comisión Europea ha advertido repetidamente del daño ambiental que ocasiona el hecho de tirar una colilla en el suelo; se estima que el filtro de un cigarrillo puede contaminar entre 50 y 1000 litros de agua y se calcula que tardan hasta una década en desintegrarse.

A pesar de que se siguen investigando los métodos más eficientes para su reciclado, casi todas las colillas no son biodegradables ni compostables, razón por la cual se considera la necesidad de actuar con urgencia ante este problema.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares acompañen esta iniciativa.

EBER PÉREZ PLAZA
DIPUTADO NACIONAL